

CODIGO :D43

NOMBRE :REMATES Y CESIONES EN PAGO DE VIVIENDAS SUBSIDIADAS.

SISTEMA :Deudores.

PERIODICIDAD :A pedido.

PLAZO :Según lo solicitado en cada oportunidad.

El objetivo de este archivo es que las instituciones financieras entreguen información acerca de remates o cesiones en pago de las viviendas adquiridas con subsidio y cuyo valor no supere las 2.000 UF. Para esto deben consignar el valor de la vivienda en el crédito original, los saldos de deuda antes de la operación, los niveles de morosidad a partir de los dividendos impagos y el valor para la vivienda al que se realizó la transferencia a terceros o al banco.

DESCRIPCION DEL ARCHIVO

Primer registro

| | |
|--|--------------------|
| 1. Código de la institución financiera | 9(03) |
| 2. Identificación del archivo | X(03) |
| 3. Fecha | F(08) |
| 4. Filler | X(34) |
| | Largo del registro |
| | 48 bytes |

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación del banco según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D43".
3. FECHA.
Corresponde al último día (aaaammdd) del último período que se solicita informar en el archivo.

Estructura de los registros

| | |
|--|--------------------|
| 01. Período de la transferencia | 9(04) |
| 02. Tipo de transferencia | 9(02) |
| 03. Tramo del valor original de la vivienda en UF ... | 9(02) |
| 04. Número de viviendas | 9(08) |
| 05. Saldo de la deuda al momento de la transferencia | 9(14) |
| 06. Número promedio de dividendos morosos | 9(03) |
| 07. Valor de la transferencia | 9(14) |
| 08. Filler | X(01) |
| | Largo del registro |
| | 48 bytes |

Definición de términos

01. PERIODO DE LA TRANSFERENCIA.
Corresponde al período en que se realizó la transferencia de dominio del bien por remate o dación en pago, según lo solicitado para el envío del archivo. En el primer envío se indicará el año (2000 a 2006)

02. TIPO DE TRANSFERENCIA.
Se debe informar el código que corresponda, según lo siguiente:
 - 01 Rematada y adjudicada por terceros.
 - 02 Rematada y adjudicada por la institución financiera.
 - 03 Cedida en pago.

03. TRAMO DEL VALOR ORIGINAL DE LA VIVIENDA EN UF.
Se indica el tramo al que corresponde el valor de las viviendas, al momento del crédito original, según los siguientes códigos:
 - 01 Hasta 400 UF.
 - 02 Más de 400 hasta 600 UF.
 - 03 Más de 600 hasta 800 UF.
 - 04 Más de 800 hasta 1.000 UF
 - 05 Más de 1.000 UF hasta 2.000 UF.

04. NUMERO DE VIVIENDAS.
Se debe indicar el número de viviendas correspondientes a los datos de los campos anteriores.

05. SALDO DE LA DEUDA AL MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA.
Corresponde a la suma de los saldos de deuda a la fecha de la transferencia, expresado en UF, asociados a las viviendas indicadas en el campo 4 precedente. Los saldos de deuda incluyen las deudas vigente, morosas, vencidas y castigadas.

06. NUMERO PROMEDIO DE DIVIDENDOS MOROSOS.
Se debe indicar el número de dividendos que en promedio se mantienen impagos desde su vencimiento, incluidos los castigados, hasta la fecha de la transferencia.

07. VALOR DE LA TRANSFERENCIA.
Corresponde a la suma de los valores en UF al que se efectuaron las transferencias de las viviendas indicadas en el campo 4.